

EL LAICISMO EN EL CHILE  
DECIMONÓNICO Y LA  
«SECULARIZACIÓN DE LAS  
INSTITUCIONES»

SECULARISM IN XIX CENTURY  
CHILE AND «INSTITUTIONAL  
SECULARISATION»

*EDUARDO ANDRADES RIVAS*

Universidad del Desarrollo de Concepción (Chile)

**RESUMEN.** El artículo examina las principales luchas laicistas entre los gobiernos liberales de Chile en el siglo XIX y la Jerarquía de la Iglesia Católica, sus antecedentes y sus efectos. Ellas derivaron del Patronato mal heredado de la República sobre la Iglesia tras la Independencia nacional.

**PALABRAS CLAVE.** Patronato. Regalismo. Laicismo. Ultramontanos. Liberales. Iglesia Católica.

**ABSTRACT.** This article examines the main struggles between the liberal governments of Chile in the nineteenth century and the Hierarchy of the Catholic Church, its history and its effects. They derived from the wrong inherited Patronate of the Republic on the Church after national independence.

**KEY WORDS.** Patronate. Regalism. Secularism. Ultramontanes. Liberals. Catholic Church.

## 1. Introducción

Uno de los conflictos más amargos, de los producidos en Chile durante el siglo XIX, fue el que enfrentó a los gobiernos nacionales con la jerarquía de la Iglesia Católica, en lo que la historiografía liberal llamó «Conflictos teológicos»<sup>1</sup>, denominación engañosa pues no se trató de un enfrentamiento sobre el *depositum fidei* de la Cristiandad Católica, sino sobre la influencia que ésta tenía sobre la sociedad civil, en resumen, fue un conflicto sobre la influencia social y política de la Iglesia en la república chilena. Algunos han

---

1. Para la historiografía conservadora eran «conflictos doctrinarios», denominación igualmente imprecisa. Ver Gonzalo VIAL CORREA, *Chile, cinco siglos de historia, desde los primeros pobladores prehispánicos, hasta el año 2006*, vol. 2, Santiago de Chile, Zig-Zag, 2010, pp. 825 y ss. Esta tipología suele ser origen de interpretaciones erradas. En efecto, es preciso dejar en claro que nunca ha existido en Chile un conflicto entre diversas confesiones religiosas. Al ser nuestro país un Estado de indiscutible mayoría católica, siempre ha existido una saludable y tradicional tolerancia en materia religiosa, tanto en los gobiernos de diverso signo, como en los principales credos no católicos o «disidentes». Pero la nomenclatura del tema que nos ocupa tampoco alude a un conflicto interno dentro de la Iglesia, una cuestión que implique la discusión acerca de los dogmas de la Iglesia o un cuestionamiento a su cuerpo de creencias.

querido ver en este enfrentamiento un verdadero «proceso», ordenado, que avanzó progresiva y sistemáticamente hasta la separación de la Iglesia y el Estado en el primer cuarto del siglo XX, pero esta visión dista de corresponder a la realidad<sup>2</sup>. Lejos de ser un proceso de secularización de las instituciones, lo que se dio en Chile fue un enfrentamiento político, social y personal, que distó mucho de un debate de ideas, ordenado y aplicado con mesura. Muchas veces la odiosidad personal estuvo detrás de decisiones políticas y jurídicas que afectaron profundamente a la sociedad de la época, que más allá de las veleidades afrancesadas o extranjerizantes de los círculos de la élite capitalina, permanecía profundamente vinculada a su herencia católica e hispana.

Bajo esta denominación se ha querido significar simplemente que los gobiernos liberales, cabezas de un Estado oficialmente católico, entraron en conflicto con la Jerarquía de la Iglesia debido a temas vinculados al régimen de Unión de Iglesia y Estado y a la tutela que éste sustentaba sobre aquella debido al mal heredado régimen de patronato existente. Consideramos que aquí radica la clave de la discusión y abundaremos en ella en las páginas que siguen.

Por lo anterior, el periodo resulta interesante para estudiar sus diversas alternativas y ponderar cómo, del enfrentamiento personal más duro y acre se pasó a la pacificación de las conciencias y al debate respetuoso por obra de unos pocos políticos y eclesiásticos dotados no solo de patriotismo sino de grandes dosis de sentido común, que lograron remover las ardientes querellas que habían envenenado la conciencia colectiva nacional.

---

2. El profesor Gonzalo Rojas Sánchez ha llamado a este conflicto el «Proceso de Secularización». Sin embargo parece no ser una expresión demasiado descriptiva del periodo. Para poder hablar de un «proceso» deberíamos poder identificar las líneas conductoras del mismo, una cadena de etapas coherente y perfectamente enlazadas, los propósitos que se perseguían con el mismo, en fin, unos objetivos definidos y coherentes, pero nada de esto hay en las luchas teológicas. Como veremos en seguida, desde los orígenes del conflicto hasta el término del mismo en pleno siglo XX, la coherencia, el orden y la claridad de metas perseguidas estuvieron ausentes de la sucesión de traumas y enfrentamientos más o menos graves entre la Jerarquía Católica y los gobiernos liberales.

Al final, Chile fue de esos escasos países en donde la separación de la Iglesia y el Estado no desató persecución a los fieles, escarnio a la Iglesia ni despojos o confiscaciones, pero sin duda que ese armonioso resultado final no fue fruto de un «proceso» pacífico.

## 2. Antecedentes

El periodo histórico que la historiografía nacional ha llamado «República Liberal», o más bien «Régimen presidencial de partido»<sup>3</sup>, presenta como uno de sus rasgos distintivos las disputas semi-permanentes entre los sucesivos gobiernos liberales y la jerarquía de la Iglesia Católica de la época. La razón de fondo de dichos conflictos, sin embargo, debe buscarse algunos decenios antes del periodo indicado. Se encuentra en el régimen de Patronato sobre la Iglesia, que los gobiernos republicanos de América sostuvieron que habían heredado de la antigua Monarquía Hispánica. En efecto, es en tiempos de la secesión americana, cuando nuevas repúblicas sustituían a la Monarquía Hispánica atomizada, en que se planteó la cuestión de si el régimen de vinculación entre la Iglesia y el Estado debía ser reemplazado por una nueva forma de relación. Así, las relaciones entre la Iglesia y el Estado experimentaron altibajos y sobresaltos desde la primera fase de la lucha por la independencia nacional.

En Chile el gobierno del Director Supremo O'Higgins (1778-1817-1823-1842) simplemente mantuvo las instituciones patronatistas y regalistas que antiguamente habían detentado los monarcas españoles, sosteniendo que el Patronato era un atributo del Gobierno y que éste sería ejercido ahora por el Jefe del Estado. O'Higgins envió un representante ante la Sede Apostólica a fin de lograr el reconocimiento de la Independencia y de la titularidad del Patronato. El enviado, monseñor Diego Antonio de Elizondo (1779-1852) no consiguió ninguno de los dos objetivos.

Debe recordarse la fuerte vinculación que gran parte del clero nacional tenía con la causa realista. Los obispos de la época, don Die-

---

3. Ver Bernardino BRAVO LIRA, *El Presidente en la Historia de Chile*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1986, p. 55.

go Antonio Navarro Martín de Villodres (1759-1832) de Concepción y José Santiago Rodríguez Zorrilla (1752-1832) de Santiago lideraron el partido clerical a favor de la causa del Rey. Por ello sus relaciones con la nueva autoridad republicana fueron tempestuosas. O'Higgins terminó decretando la expulsión del obispo de Santiago, que por su carácter de criollo partidario del rey fue considerado traidor a la naciente República. Y el Director Supremo también decidió la fundación del Cementerio General de Santiago y la del Cementerio de Disidentes de Valparaíso, medidas que fueron el inicio de una sucesión de malos entendidos y graves enfrentamientos.

«[...] O'Higgins inició la tradición de los gobernantes chilenos sobre el derecho de patronato. El Director Supremo y sus sucesores en el gobierno sostuvieron siempre con la mayor energía que ese régimen, mal heredado de España, había pasado a la república con los privilegios y derechos concedidos por los papas a los monarcas españoles»<sup>4</sup>.

La jerarquía nacional que se encontraba muy dividida entre la mayoría que no aceptaba el nuevo orden político republicano y un sector minoritario que adhería a él, tuvo una actitud vacilante, la que se mantuvo hasta que la Santa Sede aclaró que siendo el Patronato una concesión hecha a los monarcas católicos de España y no reconociéndose su autoridad por los nuevos regímenes republicanos, debía entenderse que aquél había terminado con la Independencia y por ello la Iglesia americana en general y chilena en particular había adquirido plena autonomía, dentro del nuevo Estado.

No obstante, la Constitución de 1822 atribuyó al Director Supremo el carácter de patrono de la Iglesia con prescindencia de la opinión de la Jerarquía Nacional y de la propia Santa Sede. La actitud de la Iglesia sería siempre la misma, la de desconocer la pretensión de los gobiernos republicanos, aun cuando por razones prácticas sus integrantes se subordinaran muchas veces a las leyes nacionales que regulaban el régimen patronatista.

---

4. Ver Fernando CAMPOS HARRIET, *Historia Constitucional de Chile*, 7ª ed., Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1997, p. 128.

Los gobiernos que sucedieron a O'Higgins no aceptaron otra tesis que la regalista e insistieron en continuar ejerciendo el Patronato.

Al final, en tiempos del Presidente José Joaquín Prieto (1786-1831-1841-1854) y de su Ministro don Diego Portales (1793-1837) se aceptaría una fórmula de compromiso, acuerdo que se inspiraba en la Buena Fe de las partes y la caballerosidad con que la Santa Sede y el Gobierno de Chile trataron el tema.

La fórmula consistió en que Roma reconoció la independencia nacional, aceptó elevar el Obispado de Santiago a Arquidiócesis e independizarla de la sede de Lima, y respecto del Patronato y todas las instituciones que de él se derivaban y que vinculaban a la Iglesia con el Estado, sostuvo que aquél había cesado al desaparecer la figura del Rey de España respecto de Chile. Por su parte la República reconoció como la religión oficial del Estado a la Católica, Apostólica y Romana, pero pretendió ejercer la plenitud de los antiguos poderes que la Santa Sede había concedido sobre la Iglesia de América a la Corona Española. En virtud de este caballeroso acuerdo los gobiernos elevaban las preces con los candidatos a los obispados ante la Sede Apostólica, ésta respondía cortésmente que no era al gobierno al que correspondiera esta facultad, pero en la práctica siempre terminaba nombrando al candidato así «sugerido» por el gobierno, aunque formalmente la Bula de nombramiento solo mencionaba la autoridad privativa del Pontífice sobre la materia.

Tal acuerdo no podía sino ser fuente de problemas, como efectivamente ocurrió. Mientras los Presidentes de la República fueran católicos y observantes de la religión el arreglo con Roma podría eventualmente funcionar, aunque como veremos, se produjeron igualmente agudos conflictos. Pero cuando los mandatarios dejaron de ser hijos obedientes de la Iglesia y llegaron al mando supremo quienes no eran precisamente católicos practicantes, la crisis se hizo inevitable.

### 3. La República pelucona o portaliana y la secularización

En el periodo que media entre 1831 y 1871 gobernaron al país los «Presidentes portalianos»<sup>5</sup>, imbuidos del espíritu que dio origen al orden constitucional de 1833. En teoría estos Presidentes no debieron haber tenido conflictos con la autoridad eclesiástica nacional pues reconocían en ella la autoridad divina y ejercían el poder en una República que era oficial y efectivamente católica.

Sin embargo, la actitud regalista de los gobiernos, que se sentían legítimamente autorizados a intervenir sobre los asuntos eclesiásticos, produjo conflictos casi permanentes.

Como ya dijimos, gracias a la gestión diplomática de don Francisco Javier Rosales Larraín (1786-1868), el 13 de abril de 1840, bajo el gobierno de don José Joaquín Prieto, la Santa Sede, bajo el pontificado de Gregorio XVI (1765-1831-1846), reconoció la Independencia Nacional. Se independizó a la Iglesia chilena de la peruaná, elevando la diócesis de Santiago a la jerarquía de archidiócesis. Antes de este reconocimiento se habían producido entredichos entre el gobierno y el Papa Gregorio XVI, pues como hemos dicho, no existía concordato alguno celebrado entre el Estado chileno y la Santa Sede respecto del patronato que invocaba el gobierno chileno. En efecto, para la preconización del nuevo obispo de Santiago, don Manuel Vicuña (1778-1832-1843), la Santa Sede procedió al nombramiento sin esperar la propuesta del gobierno<sup>6</sup>. El gobierno optó por negar el pase a la Bula de nombramiento y de esta forma el obispo Vicuña hubo de gobernar la diócesis como vicario capitular.

En igual sentido, cuando el Papa nombró a monseñor José

---

5. Llamados así por corresponder al periodo de las ideas políticas de don Diego Portales, el gran Ministro, organizador de la República de Chile.

6. Ver Fernando RETAMAL FUENTES, *Chilensia Pontificia, Monumenta Ecclesiae Chilensis*, Santiago de Chile, Ediciones de la Universidad Católica de Chile, 1998, vol. I, tomo I, pp. 269 y ss. En la Bula de Investidura de monseñor Manuel Vicuña como Obispo de Santiago no existe alusión alguna al patronato. Antes bien, S.S. Gregorio XVI deja en claro que el nombramiento se hace por su propia voluntad.

Ignacio Cienfuegos (1762-1847) como obispo de Concepción, no hizo mención de la propuesta gubernamental al respecto, por lo que cuando se concedió el pase a la Bula se retuvieron las cláusulas que podían interpretarse como un desconocimiento del patronato.

Producido el reconocimiento de la Independencia la Santa Sede pasó a elevar la diócesis de Santiago a archidiócesis y monseñor Vicuña fue su primer arzobispo<sup>7</sup>. Asimismo se crearon las diócesis de La Serena<sup>8</sup> y San Carlos de Ancud<sup>9</sup>. Sin embargo al proceder de esta forma, la Santa Sede dejó en claro que actuaba *motu proprio*, esto es que lo hacía sin reconocer el Patronato<sup>10</sup>. Aunque en las Bulas respectivas mencionaba las preces elevadas por el Presidente de la República para crear las nuevas diócesis.

Todos estos actos dieron nacimiento a una forma de entendimiento entre ambos poderes, un verdadero *statu quo* en el cual el gobierno reivindicaba el patronato, escogiendo como candidatos a los mejores hombres de la Iglesia Nacional, y por su parte la Santa Sede, sin reconocer facultad patronatista alguna, procedía al nombramiento del candidato sugerido *motu proprio* pero sin reconocer las pretensiones del gobierno.

El acuerdo de caballeros se configuró así permitiendo que cada parte mantuviera a salvo su postura tradicional pero se evitaba el conflicto al procederse de buena fe por ambas partes. El problema surgiría como ocurre en todo pacto de caballeros, cuando una de las partes dejara de honrar la palabra dada. Y fue precisamente lo que ocurrió años más tarde en la época liberal. Como veremos, una de las partes dejó de actuar caballerosamente.

Bajo el gobierno del Presidente Bulnes se dictaron las llamadas «leyes laicas». Un total de cinco leyes referidas a la organización del patronato y que importaban la intervención estatal en cuestiones de derecho canónico

- a. La ley de régimen interior de 10 de enero de 1844, invistió a

---

7. Ver Fernando RETAMAL FUENTES, *op. cit.*, pp. 274 y ss.

8. *Ibid.*, pp. 284 y ss.

9. *Ibid.*, pp. 294 y ss.

10. Ver Fernando CAMPOS HARRIET, *op. cit.*, pp. 178 y 179.

- los intendentes del carácter de Vice-patronos de la Iglesia.
- b. La ley sobre matrimonio de disidentes de 6 de septiembre de 1844 por la cual se autorizaba la celebración de matrimonios para los no católicos.
  - c. La ley de Cementerios públicos de 10 de enero de 1844.
  - d. La ley de Aranceles Eclesiásticos dictada el 17 de julio de 1844.
  - e. Ley de reforma del clero regular del 13 de noviembre de 1846.

De la enumeración de la legislación indicada se comprueba la afirmación inicial que formulábamos en el sentido de que el Estado interviene en cuestiones de disciplina eclesiástica en virtud de su pretendida tesis patronatista.

Sin embargo, los conflictos más agudos se produjeron en el gobierno de su sucesor, don Manuel Montt Torres (1809-1851-1861-1880). Estadista y aristócrata, primer civil en desempeñar la presidencia del país, fue el que mejor encarnó la figura del Presidente-Rey que la Constitución de 1833 había instaurado como eje del sistema político. Al frente tendría a la mayor personalidad de la Iglesia chilena en el siglo XIX, el arzobispo de Santiago, monseñor Rafael Valentín Valdivieso Zañartu.

Una adecuada semblanza de las personalidades de ambos puede ilustrar adecuadamente las acciones que ambos protagonizarían en el periodo de gobierno más realizador y más polémico del siglo. Historiadores y ensayistas han dedicado agudos párrafos para describirlos a ambos.

De Montt se ha dicho con razón que fue el más portaliano de todos los presidentes del periodo de los decenios, pero ello no es suficiente para hacerle justicia. Por su origen familiar pertenecía a aquellas familias de la aristocracia de provincias, más industriosa y activa que la obtusa sociedad santiaguina. Inició su carrera en el servicio público a muy temprana edad, y fue colaborador seleccionado pese a sus escasos años (20) por el propio Portales.

Alberto Edwards nos retrata fielmente al Presidente y al Arzobispo y a su política frente al gobierno:

«Don Manuel Montt divisó el peligro con mucha mayor claridad de lo que pudiera creerse; pero fue incapaz de conjurarlo. La voluntad y el talento de un hombre, por ilustre y poderoso que sea, nada pueden contra las fatalidades de la historia, sobre todo cuando ellas tiene su origen en hondas y espontáneas transformaciones de la conciencia social»<sup>11</sup>.

Y sobre Valdivieso:

«[...] en 1845, vino a ocupar la silla metropolitana de Santiago, don Rafael Valentín Valdivieso y Zañartu, uno de los hombres más ilustres y de más decisiva acción que recuerda nuestra historia. El nuevo arzobispo puso al servicio de la causa católica los ardores de un celo apostólico jamás igualado en Chile, y las energías de una voluntad indomable.

Aquel hombre de hierro, inflamado en un pensamiento único, tenía que ponerse tarde o temprano en pugna con el espíritu del siglo<sup>12</sup>, y, por ende, con las autoridades civiles, atentas sobre todo a los intereses terrenos, inspiradas en las fórmulas del derecho laico, y cuyo celo por la causa de Dios era por lo menos sospechoso de tibieza».

El arzobispo, junto con postular los ideales de un republicanismo legítimamente católico, cuestión novedosa para la época que asociaba la existencia de la República a los postulados de la revolución francesa, sostuvo que para ello los católicos debían iluminar el debate público dando ejemplo de su Fe. En ello actuaba en consonancia con las ideas que en la misma época preconizaba la Santa Sede, testigo de los grandes acontecimientos y revoluciones

---

**11.** Ver Alberto EDWARDS VIVES, *La Fronda Aristocrática*, 15ª ed., Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1997, pp. 109 a 111.

**12.** Con esta nomenclatura «el espíritu del siglo» se aludía en la época a la difusión del laicismo hostil a la Iglesia de la mano de un liberalismo muchas veces oportunista en sus ataques al cristianismo.

que ocurrían en Europa, y que se achacaban en gran medida a la pasividad y falta de presencia de los católicos en política<sup>13</sup>.

El ultramontanismo de monseñor Valdivieso fue sistemáticamente predicado por el clero bajo su dirección, no obstante muchas reticencias en una Iglesia acostumbrada a centenarias prácticas regalistas<sup>14</sup>. Los católicos, obedientes seguidores de la nueva línea de acción política de la jerarquía no fueron hostiles *per se* al gobierno, reconociendo en el Presidente Montt a un creyente fiel y ortodoxo, pero extremaron su resistencia frente a los miembros del gobierno a quienes encontraban más heterodoxos en sus prácticas religiosas, singularizando su rechazo al gran colaborador del Presidente, el Ministro don Antonio Varas de la Barra. Ello resultaba de interés pues se tenía fundada sospecha de que éste sería el candidato ungido por el gobierno para suceder a Montt en La Moneda.

En las filas del gobierno, sus estadistas veían con preocupación esta nueva actitud de la Iglesia, que campeaba por sus fueros y libertades y deseaba ante todo abandonar la tutela regalista a la que la tenía sometida el Estado. En ello existían contradicciones de forma y fondo. Los mismos eclesiásticos habían aceptado el patronato y se beneficiaban del sistema regalista<sup>15</sup>.

---

**13.** En ello fue seguido por los demás líderes católicos, tanto en el clero, como monseñor José Hipólito Salas, obispo de Concepción, como los laicos, con Manuel José Yrarrázaval y don Abdón Cifuentes, líderes del Partido Conservador. Ver Hno. Enrique GARCÍA AHUMADA, «Educación Católica», en Marcial SÁNCHEZ GAETE (ed.), *Historia de la Iglesia en Chile, los nuevos caminos: la Iglesia y el Estado*, vol. III, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 2011, pp. 163 y ss., Gonzalo ROJAS SÁNCHEZ, *Manuel José Irarrázaval Larraín, 1835-1896 Una vida entregada a Dios ya la Patria*, Santiago de Chile, Ediciones Universidad Católica de Chile, 2005 y Gonzalo LARIOS MENGOTTI, «Abdón Cifuentes en Europa», *Anuario de Historia de la Iglesia en Chile* (Santiago de Chile) n. 29 (2011), pp. 85-108. En similar sentido ver Abdón CIFUENTES, *Memorias*, 2 vols., Santiago de Chile, Nascimento, 1936.

**14.** Alberto EDWARDS VIVES, *op. cit.*, pp. 109 a 111.

**15.** En contraposición con la imagen de gran campeón de las libertades de la Iglesia con que ha pasado a la historia, el señor Valdivieso aceptaría tomar posesión de la archidiócesis de Santiago, en 1845, en virtud de una carta de

Monseñor Valdivieso tomó entonces una decisión que marcaría las relaciones entre la Iglesia y el Estado por más de un siglo. Viendo que la mantención del *statu quo* en las relaciones de ambos poderes, más temprano que tarde generaría una crisis, determinó que la Iglesia debería organizarse para participar en la política civil de Estado y defender sus intereses por medio de formas más directas de intervención que la sola orientación moral y espiritual que podría haberse impartido en los confesionarios.

---

ruego y encargo. Su actitud le sería amargamente reprochada durante toda su vida y constituiría un baldón en su lucha por las libertades eclesíásticas y un argumento esgrimido por sus enemigos, que le consideraban un hombre dúctil y carente de principios. El arzobispo nunca aclaró suficientemente el motivo de su aceptación del arzobispado de Santiago sin contar con la bula de nombramiento, lo que movió a perpetuar la leyenda en su contra entre los líderes nacionales. Ello resulta más censurable, cuando se le compara con su protegido y colaborador, el obispo de Concepción, monseñor José Hipólito Salas. Al producirse su propia preconización el gobierno expidió la correspondiente carta de ruego y encargo para que tomara posesión de la diócesis antes de que llegara su bula de nombramiento, pero en vez de aceptarla en virtud de la mera conveniencia como había hecho Valdivieso, el obispo Salas determinó renunciar ya que no aceptaba beneficiarse de una institución que no reconocía. El asunto se zanjó en este caso solo por la intervención del propio Valdivieso, que usando de sus poderes protocolares como metropolitano nombró a Salas como administrador apostólico de Concepción a fin de sortear el problema. La solución del arzobispo demostraba que en ciertos casos estaba dispuesto a hacer a un lado sus recelos con el fin de lograr respuestas efectivas a los problemas que se le presentaban. Pero asimismo confirmaba la tesis sobre su falta de principios inconvencionales. Es nuestra opinión que las actuaciones políticas del arzobispo Valdivieso fueron tan negativas como poco propicias para la pacificación de las conciencias y es éste el mayor mal de su dilatado gobierno. Su patrocinio de la candidatura presidencial de su sobrino Federico Errázuriz Zañartu, quien llevaría a los liberales al poder importaría el mayor ejemplo de su errada labor política. Cfr. Eduardo ANDRADES RIVAS, *Notas sobre el obispo de Concepción, monseñor José Hipólito Salas*, Concepción, 1997, p. 4. De igual forma la ductilidad de Valdivieso puede comprobarse en el hecho de haber aceptado prestar el juramento civil impuesto por el Gobierno para entrar a desempeñar su arzobispado, sin protestar de su ilegitimidad. Ver Fernando RETAMAL FUENTES, *op. cit.*, pp. 500 y ss.

La crisis producida por la «cuestión del Sacristán» fue el detonante para poner en marcha la decisión del arzobispo: crear un Partido confesional, que sirviendo a las directrices de la jerarquía, defendiera activamente los intereses de la Iglesia en la actividad política<sup>16</sup>. Fue éste, en opinión de Alberto Edwards «[...] el peor de los caminos, el de hacer pesar su poder religioso en las contiendas políticas, coadyuvando a la formación de un partido afecto a los intereses del clero<sup>17</sup>; cuyo lamentable resultado sería quebrantar la fe y perturbar o destruir los partidos meramente civiles, en nombre de las cuestiones teológicas»<sup>18</sup>.

En el fondo, con esta decisión, se ponía en juego toda la política patronatista que había regido las relaciones de Iglesia y Estado en todo el tiempo anterior y con la anuencia de la casi unanimidad de la

---

**16.** «[...] le cupo, no obstante, desempeñar en nuestra historia la triste misión de introducir, en el juego de los partidos, la cuestión religiosa, que tan pocos bienes y tantas perturbaciones ha traído a la República. Dotado de grandes virtudes personales y de eminentes cualidades de gobierno, el señor Valdivieso poseía un alma de hierro, una energía incontrastable, un carácter dominador, casi altanero, orgulloso de su poder moral, con la conciencia de que tenía en sus manos un arma formidable, en la influencia casi omnímoda que el espíritu religioso ejercía sobre las conciencias.

El poder de la Iglesia como poder civil, se hallaban, pues, personalizados en dos hombres apercibidos para la lucha, igualmente autoritarios y convencidos de su omnipotencia, entre quienes el menor incidente podía, en cualquier instante, encender una lucha implacable.

Y, en efecto, las enérgicas sombras de Montt y Valdivieso se pasean todavía, después de medio siglo, sobre la arena de nuestros partidos, entre los cuales dejaron huellas indelebles». Ver Alberto EDWARDS VIVES, *Historia de los partidos políticos chilenos*, Santiago de Chile, Editorial del Pacífico, 1903, p. 51.

**17.** El partido Conservador o Ultramontano, desgajado del tronco pelucón a partir del asunto del Sacristán y que sobreviviría con toda su carga de clericalismo hasta la segunda mitad del siglo XX (1966). Este partido estaría integrado mayoritariamente por católicos practicantes y por la totalidad del clero, que debía pertenecer al mismo y que muchas veces lo dirigía e integraba sus directivas en cada ciudad.

**18.** Ver Alberto EDWARDS VIVES, *Historia de los partidos...*, cit., pp. 51 y 52.

población. La idea de una Iglesia completamente independiente del Estado era casi impensable para muchos. De hecho, el mismo clero había sido un factor de mantención del Patronato. El propio arzobispo, como ya sabemos, había aceptado el juramento civil impuesto por el Gobierno, por lo cual fue severamente reprendido por la Santa Sede, en sendas cartas del Cardenal Secretario de Estado y del Papa Pío IX<sup>19</sup>.

Tres serían los principales conflictos entre el gobierno de Montt y la Jerarquía:

- a. El regreso de los Jesuitas: La Compañía de Jesús había sido autorizada a retornar al país en 1838 bajo el gobierno de Prieto, sin embargo su vuelta no se había materializado debido a las diferencias que mantenían los líderes de la orden con los gobiernos nacionales<sup>20</sup>.
- b. Se dictó una ley que uniformó el pago de aranceles por la emisión de certificados de bautismo, matrimonio y defunción.
- c. El asunto del Sacristán: Este conflicto esencialmente menor, pues consistió en la discusión de si se despedía o no a un funcionario menor de la Catedral de Santiago, tuvo, sin embargo, un efecto tremendo en lo político. En el origen del conflicto se encuentra las prácticas regalistas que el Estado aún invocaba sobre la Iglesia y el Clero (el recurso de fuerza). Pero en el fondo estaban las poderosas personalidades de los adversarios ya caracterizados, el Presidente Montt y el arzobispo Valdivieso. Visionariamente un periodista de la época, don Vicente Reyes, sostendría sobre el problema: «Dios quiera que no lo hayan enterrado vivo»<sup>21</sup>.

Las consecuencias de esta cuestión serían dos de primer orden:

---

**19.** Ha de dejarse constancia que pese a que la Santa Sede deploraba el que el gobierno pretendiera ejercer las potestades patronatistas y más aún que el arzobispo las aceptara, autorizó a este último a mantener estas comunicaciones en reserva a fin de no precipitar otra crisis de convivencia con la autoridad civil. Ver Fernando RETAMAL FUENTES, *op. cit.*, pp. 500 y ss.

**20.** Como por ejemplo la Hacienda de Punta de Tralca, hasta hoy en poder de los Jesuitas.

**21.** Ver Fernando CAMPOS HARRIET, *op. cit.*, p. 209.

- c.1) La división del partido de Gobierno: en nacionales o monttvaristas, que eran partidarios de la tesis regalista y patronatista del Presidente y los conservadores ultramontanos partidarios de la defensa de los derechos de la Iglesia Católica en política, liderados de hecho por el arzobispo Valdivieso.
- c.2) La formación de la Fusión Liberal-Conservadora: esta fue una alianza política que aglutinó a liberales y conservadores que nada tenían en común más que su distancia del gobierno y su inquina por Montt. Creada por don Federico Errázuriz, don Domingo Santa María y don Manuel Antonio Tocornal, la Fusión sería la que llevara a los liberales al gobierno en la administración de Pérez y la base de elección del primer Presidente Liberal, don Federico Errázuriz Zañartu.

Como ya precisamos, el echar tierra al tema del regalismo sobre la Iglesia no tocó el tema de fondo, a saber, la aplicación de los mecanismos patronatistas del recurso de fuerza sobre los tribunales eclesiásticos, sino que se obtuvo una simple retractación o desistimiento de su uso. Al respecto no debe pasar desapercibido el hecho de que cinco años antes, en 1852, el arzobispo Valdivieso había promovido la creación de la llamada «Sociedad de Santo Tomás de Canterbury» integrada por religiosos y eclesiásticos que se juramentaban a no usar nunca de los recursos patronatistas como el de fuerza para que los tribunales civiles intervinieran en la competencia de los tribunales eclesiásticos por la vía de la apelación<sup>22</sup>. Y es que el espíritu patronatista hacía estragos aún en los mismos eclesiásticos que tanto abominaban de él.

En el último gobierno decenal, el del Presidente José Joaquín Pérez Mascayano (1801-1861-1871-1889), se dictó la ley interpretativa de 1865, por la cual se alteraba el sentido original del artículo 5° de la Constitución, que consagraba como religión oficial del Estado la católica, apostólica y romana con exclusión del culto público de cualquiera otra. En principio este artículo no había ge-

---

22. *Ibid.*, p. 213.

nerado problema alguno en el momento de la dictación de la Carta Fundamental, pues en dicho tiempo la práctica unanimidad de la población era católica y observante, pero las cosas habían cambiado hacia 1865. La inmigración alemana mayormente protestante en el sur de Chile y la existencia de comunidades no católicas como la británica, en las más importantes ciudades del país, aconsejaban un pronunciamiento al respecto.

Algunos pretendieron derogar el artículo 5°, estableciendo así la libertad de cultos, pero tal paso era en ese tiempo, impensable.

La ley interpretativa dictada el 27 de julio de 1865 pretendía (y se logró) resolver el problema religioso planteado por la masiva inmigración protestante<sup>23</sup>:

En la práctica con esta legislación se permitía que los disidentes o no católicos pudieran adquirir inmuebles para celebrar allí sus cultos particulares y se les permitía dar educación religiosa a sus hijos en colegios que ellos mismos fundaran. De allí el origen de muchos de los llamados «colegios alemanes» que abundan en las ciudades del sur de Chile, y de los colegios británicos, en donde los descendientes de comerciantes ingleses educan a sus hijos.

El balance de la gestión del arzobispo Valdivieso no es feliz. Evidentemente contribuyó a ello su compleja personalidad. Por una parte encontramos a un hombre de carácter fuerte y sentido pastoral que hizo todo por reorganizar a la Iglesia chilena, elevar la preparación intelectual y formación teológica del clero hasta situarlo entre los primeros de toda América, pero por otra, desde los días de su

---

**23.** Esta ley es un muy típico ejemplo de la práctica nacional de modificar las instituciones mediante expedientes no siempre constitucionales. El tenor del artículo 5° era clarísimo y no dejaba espacio para una «interpretación» tan alejada de la voluntad de los constituyentes de 1833. Tal ley no habría resistido el análisis por parte de un tribunal constitucional moderno. El Chile de Portales y Egaña era católico en una abrumadora mayoría y jamás se pensó en permitir otros cultos. No obstante, en 1865 las condiciones eran muy diversas debido a la masiva inmigración europea en el Sur. Lo correcto, sin embargo, habría sido modificar la carta con el objeto de incorporar las normas indicadas sobre tolerancia religiosa, antes que modificarla mediante el expediente impropio de una ley interpretativa.

asunción al poder como cabeza de la Iglesia santiaguina<sup>24</sup> y hasta su propia muerte<sup>25</sup>, las acciones del arzobispo estarían marcadas por la contradicción. Puede pensarse que Valdivieso carecía de línea y que sus ambiciones temporales iban más allá de las posibilidades de un religioso chileno<sup>26</sup>. Resulta indudable que su personalidad marcaría toda una época en la Iglesia chilena, a la que reorganizó, robusteció y dotó de los hombres más adecuados para las luchas y enfrentamientos que vendrían. Pero con su obtuso sentido de la percepción política, su falta de rigor en los principios y actitudes soberbias, llevó a una importante fracción de la dirigencia política y social a pasar de una actitud más bien indiferente a una de franca hostilidad a la Iglesia y a la religión. Hombres como el mismo Errázuriz y Santa María sería el mejor ejemplo del triste legado del arzobispo Valdivieso. Empujó a la mayoría de los integrantes del partido liberal que hasta antes de su gobierno, profesaban un cómodo indiferentismo o incluso un catolicismo liberal o devoto, a una hostilidad abierta al arrojarlos en manos del laicismo militante de la época.

#### 4. Los autócratas liberales

Puede parecer contradictorio el emplear la denominación que encabeza este apartado. Pero la verdad histórica nos demuestra que los llamados «Presidentes liberales» fueron cualquier cosa menos ejemplos consistentes de liberalismo clásico en su acción de gobierno. Manifestaron, por el contrario, un despotismo mucho más brutal

---

24. Ya hemos apuntado a su obsecuencia frente al regalismo republicano, al aceptar tomar posesión de su arquidiócesis en virtud de una carta de ruego y encargo dictada por el Gobierno y su aceptación del juramento civil impuesto por la autoridad política.

25. Sería la vacancia del arzobispado de Santiago, la que provocaría la crisis entre el gobierno liberal de Santa María y la jerarquía, al resultar imposible acordar el nombre de su sucesor.

26. Es conocida su frustración por no haber podido ser creado cardenal, dignidad que sí sería ofrecida a su gran colaborador monseñor Hipólito Salas, tras el viaje de ambos a participar en el Concilio Ecuménico Vaticano I. Cfr. Eduardo ANDRADES RIVAS, *op. cit.*, p. 6.

que el autoritarismo legal y discreto que antes habían ejercido los presidentes del periodo portaliano. Y en donde se puede apreciar con mayor intensidad su política de retener y ejercer el poder más allá de cualquiera limitación legal o constitucional, es en su ejercicio del patronato y regalismo sobre la Iglesia.

Al respecto dice con razón el profesor Irrarázaval: «El Problema se materializó cuando se “mezcló” la posición política con la religiosa: la Iglesia para hacer frente a su sujeción al Estado, se apoya en el partido Conservador y los liberales atacan a la Iglesia como causante del “retraso social” del país [...]»<sup>27</sup>.

El escenario así descrito estaba listo para la agudización de los conflictos. Los Presidentes liberales ya no tendrían una actitud de respeto por la jerarquía, que permitiera al menos salvar las apariencias, sino que no vacilarían en entrar en pugna con la autoridad eclesiástica. Así, los enfrentamientos entre la Jerarquía y los gobiernos liberales no tardaron en estallar. Todos los presidentes hubieron de hacer frente a los mismos, pero no es aventurado asegurar que los mayores y más definitorios para las relaciones entre ambos poderes, fueron los ocurridos bajo las administraciones de Errázuriz y Santa María.

### *Las luchas teológicas en el gobierno de Federico Errázuriz Zañartu*

El primer gobierno liberal debió hacer frente a cuatro graves problemas que provocarían la ruptura de la Fusión Liberal-Conservadora que había llevado a Errázuriz al poder en 1871:

a. El entierro del Coronel Zañartu: Correspondió a un simple problema de orden administrativo, entre la autoridad provincial de la época y el párroco encargado de la administración del cementerio general de Concepción<sup>28</sup>. Con fecha 5 de octubre de 1871 falleció,

---

<sup>27</sup>. Irrarázaval nos recuerda un punto crucial. Fue la fatalmente errónea tesis política del arzobispo Valdivieso y sobre todo de los presidentes Errázuriz y Santa María. Cfr. Andrés IRARRÁZAVAL GOMIEN, *Apuntes de Historia Constitucional de Chile*, Concepción, 2000, p. 6.

<sup>28</sup>. El tradicional cementerio ubicado en los faldeos del cerro Chepe, en los extramuros de la ciudad.

de una afección cardíaca, el coronel don Manuel Zañartu Opazo, ex oficial de ejército que había tenido alguna participación en las luchas del inicio de la República. El problema se generó porque el señor Zañartu mantenía una relación extramarital con una concubina en forma pública y falleció precisamente cuando se encontraba en casa con su manceba<sup>29</sup>. Al momento de proceder a su sepultación, en ausencia del obispo de Concepción, don José Hipólito Salas, el párroco a cargo de la administración del cementerio se negó a conceder el permiso para su inhumación debido a su condición de «pecador público». Frente a esta negativa, el Intendente de la época, don Francisco Massenlli ordenó derribar a hachazos las puertas del cementerio y procedió a la sepultación de Zañartu con honores militares. El obispo protestó por esta violación del terreno sagrado administrado por la Iglesia. El asunto amenazaba con provocar una crisis mayor debido a la imprudencia exhibida por el Intendente. Enterado de toda la situación por Massenlli, el gobierno optó por no contestar la protesta del obispo Salas y publicó ambas notas en la prensa. Era una falta de cortesía que luego tendría mayores consecuencias<sup>30</sup>. Planteada la cuestión en el parlamento, Domingo Santa María, entonces diputado interpeló al gobierno indicando que la nota del Obispo Salas no debía ser contestada sino que devuelta, por pretender el prelado que aún estaban vigentes las leyes españolas. En estas palabras se deja en evidencia la profunda contradicción de los liberales, que por una parte abominaban del pasado de la monarquía y por otra defendían con celo el patronato. Finalmente se votó un acuerdo en el que se expresaba que la Cámara de Diputados esperaba que el problema tuviera una solución «justa y conveniente», típica respuesta «a la chilena» para una cuestión muy delicada. Lo destacable es que en este acuerdo adoptado por mayoría los conservadores votaron por primera vez en bloque contra el mismo (45 a 27 votos)<sup>31</sup>.

---

29. Para ser más precisos, en el lecho.

30. Ver Margarita FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, *Historia del Cementerio de Concepción (desde 1823 a 1989)*, Concepción, Corporación Social Municipal de Concepción de Servicio Educacional, Salud y Atención de Menores (SEMCO), 1989, p. 57.

31. Ver. Fernando CAMPOS HARRIET, *op. cit.*, pp. 234 y 235.

La actitud definitiva del gobierno, adoptada a instancias del ministro Eulogio Altamirano, con la que se pretendió poner punto final a la polémica fue la dictación de un decreto de 21 de diciembre de 1871 mediante el cual se establecía que: «Art. 2.º: Los cementerios que desde esta fecha se erijan con fondos fiscales o municipales, serán legos o exentos de la jurisdicción eclesiástica, destinándose a la sepultación de cadáveres sin distinción de la religión a que los individuos hubieren pertenecido en vida; Art. 3.º: En los cementerios legos se sepultarán los cadáveres con las ceremonias o ritos de la religión o secta que prefieran los interesados». El problema es que con dicho decreto no se resolvía la cuestión de que hacer en los cementerios ya existentes<sup>32</sup>. Por esto, «un nuevo decreto de fecha 9 de enero de 1872 ordenó designar un lugar conveniente para la sepultación de los no católicos, misión que fue cumplida por la Junta de Beneficencia [...]»<sup>33</sup> para el caso de Concepción.

Es el origen de las llamadas zonas o áreas para «disidentes». Formado el sector de disidentes en el cementerio de Concepción se procedió a sepultar en él a los no católicos<sup>34</sup>. La autoridad eclesiástica había exigido (por escrito del propio arzobispo Valdivieso) que tales zonas estuvieran por entero separadas del resto del camposanto y con puerta con llave. De todas maneras la Jerarquía protestó por el decreto de 1871 que a su juicio violaba las leyes vigentes que establecían que era la autoridad eclesiástica la encargada de la custodia de los cementerios. Es más, se sostenía que por más de 40 años (48 desde 1823) había existido una prescripción legal en favor

---

**32.** Equivocadamente don Fernando Campos sostiene que sería éste el decreto que habría creado los cementerios de disidentes, cuestión aclarada en la obra de doña Margarita Fernández como vemos enseguida.

**33.** Cfr. Margarita FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, *op. cit.*, pp. 57 y 58.

**34.** En este sector fue posteriormente sepultado el desdichado Zañartu, cuya tumba aún puede observarse en el sector destinado a disidentes en el Campo Santo de Concepción. Asimismo se pueden apreciar los restos de los cimientos del muro de ladrillos que separaba este sector del resto del Cementerio. El epitafio del señor Zañartu reza: «A su memoria consagra el pueblo de Concepción, reconocido a sus servicios que, como soldado, prestó a la Patria, y como vecino, al pueblo de su nacimiento». Cfr. Margarita FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, *op. cit.*, p. 56.

de la Iglesia que no debía desconocerse. Finalmente se calificó al decreto como una grave intrusión del Presidente de la república en materias que no le competían a la autoridad civil. La respuesta del gobierno no dejó conforme ni a la Iglesia, ni tampoco a los liberales anticlericales que aspiraban a la completa laicización de los cementerios y a otras reformas más profundas. Esta cuestión, aunque verdaderamente insignificante en su importancia, tensionó al máximo las relaciones entre el gobierno del Presidente Errázuriz Zañartu y la Iglesia. La fusión liberal-conservadora era así sometida a una dura prueba que no sería fácil superar.

Con posterioridad habría algunos intentos por secularizar los cementerios como el proyecto de ley de 1877 que fue oportunamente denunciado por el arzobispo de Santiago y el de Ancud.

b. El matrimonio del diputado Palazuelos: Al igual que en el caso anterior, se trata de otro caso de entidad menor, pero por la condición de su principal protagonista fue elevado al grado de gran escándalo público.

Con motivo de su asunción como diputado Suplente por Cauquenes en la legislatura de 1870, el joven diputado Juan Agustín Palazuelos se negó a prestar juramento constitucional invocando como razón el que no podía jurar sobre los Santos Evangelios, que le parecían de «dudosa autenticidad». Vemos así la típica actitud pseudo racionalista y cientificista de la mentalidad ilustrada liberal. Cuando quiso contraer matrimonio, la autoridad eclesiástica de Santiago le negó la autorización para ello alegando que con su actitud en su toma de posesión había ofendido a la religión y que mientras no se retractara pidiendo excusas y prestando el juramento pendiente no se autorizaría la celebración de su matrimonio<sup>35</sup>. Ante la negativa expresa Palazuelos, sin querer dar su brazo a torcer, solicitó casarse por la ley de matrimonio para disidentes, cuyas disposiciones habían sido incorporadas en el artículo 118 del Código Civil. Sin embargo esta alternativa le fue igualmente negada debido a que Palazuelos no

---

**35.** La actitud de la curia era claramente ajustada al derecho canónico, pero no consideraba la prudencia de tal comportamiento en una época de grave tensión entre la autoridad religiosa y la civil.

era disidente, pues en sentido estricto, estaba bautizado y por tanto podría haber sido considerado apóstata o hereje, pero no disidente<sup>36</sup>.

Ante las reiteradas negativas de la Curia y queriendo evitar la humillación que se le imponía por parte de la misma, optó por concurrir junto a su novia a una notaría de Santiago para dar testimonio ante el notario de su intención de contraer matrimonio. Este acto era completamente inválido, pues el matrimonio en Chile se regía por las disposiciones del derecho canónico, pero no obstante ello un grupo muy destacado de dirigentes liberales acompañó y sirvió de testigo al acto<sup>37</sup>.

El escándalo generado por este incidente sirvió a los liberales para pedir en el Congreso la aprobación de una ley de matrimonio civil y de un Registro Civil. Este problema es entonces, un antecedente directo de la posterior legislación dictada bajo el gobierno de Santa María.

c. La libertad de exámenes de los colegios particulares: Con la asunción al mando supremo de don Federico Errázuriz Zañartu es nombrado como Ministro de Educación don Abdón Cifuentes (1835-1928), el líder indiscutido del partido conservador (recordemos que el primer ministerio de Errázuriz representaba a la fusión liberal-conservadora) y uno de los estadistas más talentosos de su época<sup>38</sup>.

---

**36.** La legitimidad jurídica del argumento dado por la Iglesia es inobjetable, sin embargo, el asunto presentaba un obvio matiz político por cuanto lo que se buscaba con todo esto era que el diputado se humillara públicamente.

**37.** Ver Fernando CAMPOS HARRIET, *op. cit.*, p. 235. Más tarde el canónigo Francisco de Paula Taforó casó privadamente a la pareja.

**38.** Cifuentes es de esas figuras que cruza prácticamente todo el siglo XIX con su acción política, la que se mantiene hasta bien entrado el siglo XX. De hechuras ultramontanas, era sin embargo, por carácter, un hombre que tendía a la contemporización con el adversario cuando le era posible. Su renuncia demostró que no tuvo la entereza necesaria para defender la evidente justicia de su causa frente a la mezquindad de Barros. Más tarde sería de los líderes conservadores que terminaría aceptando las leyes laicas impuestas por Santa María con la conocida política del «mal menor». Ver

Cifuentes era un ferviente partidario de la libertad de enseñanza. Especialmente, quería terminar con el ineficiente y anquilosado control que en teoría debía mantener la Universidad de Chile sobre los colegios particulares (en su inmensa mayoría pertenecientes a congregaciones católicas) por encargo de la ley de 1842. En estricto rigor el control que el Estado debía desempeñar sobre los colegios privados se expresaba en una junta de fiscalización controlada por el Instituto Nacional, que se desempeñaba en tales funciones desde 1832, pero el problema de sobrecarga de trabajo que generaba este tipo de fiscalización para el organismo público hacía muy difícil mantenerlo. En efecto, dado el alto número de colegios privados y sobre todo de Iglesia, los profesores debían destinar varios meses a la examinación de cada uno de ellos con los consabidos efectos de retardo en sus labores docentes. Por ello la citada ley de 1842 determinó que en adelante sería la Universidad de Chile la encargada de velar por el control de los exámenes de la educación privada pero ella continuó, en los hechos, delegada en el Instituto Nacional debido a un decreto de 1843 dictado por don Manuel Montt en su época como Ministro de Instrucción.

El Ministro estaba al tanto de la situación y con el objeto de evitar los abusos que podían derivarse de la falta de control con fecha 15 de enero de 1872 dictó el famoso decreto de «libertad de exámenes» por medio del cual se permitía que los colegios particulares pudieran tomar sus propias evaluaciones, sometiéndose, eso sí, a un riguroso proceso de fiscalización. Tras la dictación del decreto se produjeron algunos abusos que el propio Ministro Cifuentes denunció ante el consejo universitario a fin de que se les sancionara debidamente, ello en gran parte porque el Consejo Universitario se abstuvo de imponer su control activo. Pero el mayor problema lo generó la franca oposición de don Diego Barros Arana, designado como inspector general de exámenes y encargado de la fiscalización a los colegios privados. Barros Arana, era un típico representante de los liberales partidarios del «Estado Docente»<sup>39</sup> quienes estaban convencidos de que solo el Estado podía asegurar la calidad de la

---

Abdón CIFUENTES, *op. cit.*

39. Ver Gonzalo VIAL CORREA, *op. cit.*, p. 839.

enseñanza transmitida en los colegios. Debido a su postura personal anticristiana veía en la actitud del Ministro una encubierta lucha por restaurar el poder de la Iglesia sobre las conciencias a través de la educación y daba como argumento en su favor que el Estado debía asegurar la calidad de la enseñanza, y no le era lícito permitir que cualquier particular mantuviera un colegio donde podrían relajarse los criterios de evaluación.

Como el Ministro no echó pie atrás, el 12 de marzo de 1873 se dictó un decreto que suprimía el cargo de Barros Arana lo que significaba su destitución. Pero más tarde, tras no recibir el respaldo debido a su gestión por parte del Presidente Errázuriz, Cifuentes renunció también<sup>40</sup>. El decreto fue dejado sin efecto y por tanto, se volvió al control estatal tan buscado por Barros Arana y que tanto daño hizo a la libertad de enseñanza durante más de 100 años<sup>41</sup>. El 15 de enero de 1874 un nuevo decreto dictado a instancias del sucesor de Cifuentes, don José María Barceló, restableció los exámenes a cargo de los colegios públicos y las comisiones nombradas por la Universidad.

La consecuencia directa de la caída de Cifuentes del ministerio sería la ruptura de la fusión liberal-conservadora<sup>42</sup>.

---

**40.** Una turba de jóvenes liberales había organizado el apedreamiento de la casa del Ministro.

**41.** La pretensión del Estado Docente y fiscalizador de calidad perduró en algunos casos hasta los inicios de 1970. Era habitual que comisiones de docentes provenientes de los liceos fiscales tomaran exámenes en los colegios particulares pagados. Tal situación junto con constituir un soberano dislate era extremadamente ineficiente, por la cantidad de recursos económicos y humanos que se consumían en ello. Al cabo de los años se reconoció lo inevitable, es decir, que el Estado docente había fracasado y que la educación de mejor calidad que se brindaba en el país era la tan vilipendiada por Barros Arana; la privada. Aun así algunos todavía sostienen que si los establecimientos privados son de alta calidad es porque fueron sujetos al largo control del Estado, argumento sentimental pero nada de histórico. Los colegios privados entregan una educación de calidad debido a sus mayores recursos y a la calidad de los alumnos y profesores que tienen.

**42.** Aun cuando por un breve lapso los conservadores mantuvieran alguna presencia en el Gobierno.

d. El Fuero Eclesiástico y el Recurso de Fuerza: Esta fue una disputa jurídico-canónica al más puro estilo de la época. La cuestión se planteó cuando el gobierno de Errázuriz retomó el impulso codificador de los gobiernos precedentes (Montt y el Código Civil y Pérez y el Código de Comercio). Es así como se encargó a una comisión de juristas la elaboración de un proyecto de Código Penal y un texto que sirviera como base para una ley sobre organización y atribuciones de los tribunales ordinarios. Durante la tramitación de ambas leyes se generó una acre polémica entre los liberales por un lado y los conservadores y el clero por el otro. Algunos artículos pertenecientes al Código Penal eran observados por la Jerarquía como un ataque soterrado a la Iglesia<sup>43</sup>. Pero la cuestión más largamente debatida, en una discusión que poco a poco fue envenenándose, fue la de la mantención o supresión del fuero eclesiástico y el recurso de fuerza.

Evidentemente los liberales deseaban suprimir el fuero eclesiástico con el objeto de someter al clero al control por parte de los tribunales civiles ordinarios, pero por otro lado deseaban mantener el recurso de fuerza, para que en cualquier caso, los tribunales propios de la Iglesia, aún en materias propiamente canónicas estuvieran sujetos al control por parte de la Corte Suprema, es decir el poder judicial temporal.

Por su parte, los conservadores deseaban otra cosa completamente opuesta. La mantención del fuero eclesiástico a fin de salvaguardar las libertades de la Iglesia y la supresión del recurso de fuerza a fin de eliminar esta intromisión estatal en los asuntos que ellos veían como privativos de la Iglesia.

---

43. Los artículos 118, 261 y 391 del proyecto fijaban penas para los sacerdotes que obedecieran órdenes de Roma en contra de la Independencia Nacional o que en el ejercicio de sus funciones incitaran a la desobediencia civil. El arzobispo Valdivieso y los obispos de Ancud y La Serena protestaron airadamente. Finalmente se eliminaron los artículos de la discordia y se aprobó un texto que indicaba: «El que ejecutare en la República, cualesquiera órdenes o disposiciones de un gobierno extranjero, que ofendan la independencia o seguridad del Estado, incurrirá en la pena de extrañamiento menor en su grado mínimo o medio». El código se aprobó el 12 de noviembre de 1874. Cfr. Fernando CAMPOS HARRIET, *op. cit.*, p. 400.

Debe recordarse que el Presidente había obtenido la venia de la Santa Sede para terminar con el fuero eclesiástico a cambio de suprimir el recurso de fuerza. Ello había sido el fruto de la obra de don Abdón Cifuentes. Sin embargo, ello no fue obstáculo, para que, en su momento, los obispos tomaran el acuerdo de excomulgar al Presidente Errázuriz y a los parlamentarios que votaran a favor la supresión del fuero<sup>44</sup>.

Finalmente se optaría por una solución salomónica al eliminar ambos (debemos recordar que el recurso de fuerza no había sido vuelto a invocar desde la cuestión del Sacristán, 17 años antes). La ley fue promulgada el 15 de octubre de 1875.

«Estas dos reformas (una favorable al clero y la otra al espíritu laico) tendían, sin embargo, a un mismo objeto; el de preparar el divorcio de ambas potestades; la Iglesia les prestó, por otra parte, su acuerdo»<sup>45</sup>.

### ***El gobierno de Aníbal Pinto y la muerte del arzobispo Valdivieso***

Pese a que el Presidente Pinto era un hombre alejado de la religión, su personalidad afable y la armonía que mantuvo con los conservadores (que le agradecían la libertad electoral promovida por su gobierno) y el clero le valieron el poder disfrutar de un periodo de paz entre la Iglesia y su gobierno.

Sin embargo este ambiente cordial se vería enturbiado por un hecho natural inevitable. El 8 de junio de 1878 falleció, tras una invalidante enfermedad que le privó de la mayor parte de su concien-

---

44. «A propósito de la discusión del Código Penal, en el Congreso, el Arzobispo y los obispos de Concepción y La Serena, firmaron una Pastoral el 5 de octubre de 1874, en la cual declaran: “Además, con respecto a legisladores y magistrados principales de los Estados, debe tenerse muy presente la excomunicación reservada a la Santa Sede en que incurrir los que dictan leyes o decretos contra la libertad o derechos de la Iglesia, por el hecho mismo de ejecutar tales actos”». Ver Fidel ARANEDA BRAVO, *El arzobispo Errázuriz y la evolución política y social de Chile*, Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1956, p. 230.

45. Ver Alberto EDWARDS VIVES, *La Frontera*, cit., p. 166.

cia, el Arzobispo de Santiago, monseñor Rafael Valentín Valdivieso. El gobierno, en ejercicio de su pretendida calidad de Patrono de la Iglesia, propuso a la Santa Sede al canónigo Francisco de Paula Taforó, quien, como hemos visto, había casado en privado al diputado Palazuelos. Esta propuesta produjo un tremendo revuelo entre los miembros de la Curia Santiaguina y de la Jerarquía chilena en general. El partido conservador, representante oficial de la Iglesia en la arena política criticó acremente la nominación.

Como era natural se reprochaba a Taforó su cercanía personal con los liberales, su actitud en el tema de matrimonio de Palazuelos, su enemistad con el arzobispo Valdivieso e incluso, en un argumento jurídicamente inobjetable pero profundamente descalificatorio para el candidato, el ser hijo ilegítimo<sup>46</sup>. Incluso se le acusó de «peruanófilo»<sup>47</sup>, gravísima imputación en tiempos de la Guerra del Pacífico contra Perú y Bolivia.

El candidato es llamado por Edwards un «sacerdote dignísimo, hábil y caritativo»<sup>48</sup>. Y recuerda que el impedimento canónico de bastardía frecuentemente era salvado mediante las correspondientes dispensas papales<sup>49</sup>. Otros en cambio (como los dirigentes conservadores) lo acusaron de hipocresía y de ambición desmedida.

Taforó rehusó su candidatura, en un gesto que honraría su dignidad y destacaría su desinterés en el poder eclesiástico. Sin embargo con posterioridad asumiría una zigzagueante actitud que provocó descontentos en todos los sectores. Ante tal circunstancia, el gobierno aprobó el nombramiento de un vicario capitular, designado por el cabildo eclesiástico de la catedral, en la persona de monseñor

---

46. El señor Taforó llevaba el apellido del marido de su madre, pero no era éste su padre natural. El *Corpus Iuris Canonici* prohibía que un hijo ilegítimo fuera preconizado obispo.

47. Ver Mario BARROS VAN BUREN, *Historia diplomática de Chile (1541-1938)*, 2ª ed., Santiago de Chile, Andrés Bello, 1990, p. 421.

48. Ver Alberto EDWARDS VIVES, *La Fronda*, cit., p. 165.

49. Son numerosos los casos en que estas dispensas habían sido concedidas, como en el de los hijos ilegítimos de soberanos europeos, v/gr. Don Alfonso de Aragón, Cardenal Arzobispo de Toledo, hijo bastardo del rey Fernando el Católico.

Joaquín Larraín Gandarillas, el candidato natural de la Iglesia y de los conservadores al arzobispado de Santiago<sup>50</sup>.

La Santa Sede, con el Papa León XIII a la cabeza optó por la prudencia y no se pronunció al respecto. Disponía de tiempo, pues existía la certeza de que la guerra impedía al gobierno chileno concentrarse en este problema. El Papa dejó en claro al embajador Blest Gana de que entendía que el asunto era privativo de la Iglesia pero no insistió en ello. La alternativa de enviar un delegado a imponerse de la situación en terreno estaba a la mano, pero de momento ello no era posible, pues el nuncio que podría haber servido al efecto residía en Lima y para colmo de males era ardiente defensor de Taforó<sup>51</sup>.

Prudentemente, también, el gobierno optó por echar tierra al asunto esperando mejores tiempos para resolverlo, insistiendo en el candidato propuesto o reemplazándolo por otro, pues no podía darse el lujo de dividir a la opinión nacional en medio de la Guerra contra Perú y Bolivia. Tal misión correspondería al gobierno de Santa María.

## 5. La Crisis

### *Santa María y la ruptura con la Santa Sede*

El sucesor de Pinto en la presidencia, don Domingo Santa María, pensaba de una forma completamente distinta a don Aníbal.

El nuevo Presidente estaba imbuido de un alto sentido de la dignidad de su cargo y por ello uno de sus primeros actos como gobernante fue el de insistir ante la Santa Sede en la candidatura de Taforó. Ello reavivó el enfrentamiento y la pugna entre gobierno y Jerarquía nacional. Santa María confió la defensa de la postura del gobierno al embajador Blest Gana quien se trasladó a Roma para patrocinar la candidatura de Taforó.

Los principales representantes de la curia nacional se opusieron directamente a la propuesta, como ya habían hecho bajo el gobierno

---

50. Ver Fernando CAMPOS HARRIET, *op. cit.*, p. 260.

51. Ver Mario BARROS VAN BUREN, *op. cit.*, p. 422.

de Pinto. Los conservadores presionaban y enviaron representantes a Roma con el objeto de obstruir el nombramiento de Taforó haciendo valer el impedimento canónico de bastardía y de presionar al Santo Padre por el nombramiento de monseñor Larraín Gandarillas. Otros obispos como monseñor Salas de Concepción, amigo personal del Santo Padre, se negaban rotundamente a aceptar siquiera la más mínima posibilidad de la preconización de Taforó. La Santa Sede veía con buenos ojos la candidatura de Larraín, pero vacilaba debido a la férrea oposición que a su vez, formulaba el gobierno. En secreto, el Vaticano, se iba formando la opinión de que la mejor solución sería lograr un tercer candidato que evitara el enfrentamiento entre los dos sectores. Este candidato era monseñor Mariano Casanova y Casanova.

Ante la situación planteada el Santo Padre, luego de someter varias veces el asunto ante la curia pontificia, tomó la decisión de imponerse más directamente de la situación creada y decidió enviar a un representante personal dotado de amplias atribuciones, a fin de que zanjara el conflicto.

La elección del Papa León recayó en monseñor Celestino del Frate, obispo titular de Himeria. «El enviado estaba mal elegido, y el momento de su elección, peor. Chile era un volcán de pasiones efervescentes»<sup>52</sup>. El delegado apostólico viajó directamente a Chile a imponerse de la situación. Antes que pudiera desembarcar en Valparaíso, recibió la visita del obispo José Hipólito Salas de Concepción, quien abordó su nave al hacer ésta una escala en San Vicente. La visita de monseñor Salas era para dejar en claro al delegado apostólico que la jerarquía nacional no aceptaría jamás a Taforó. En estas condiciones se produjo la llegada del delegado apostólico a Chile. Era el 18 de marzo de 1882.

El gobierno, torpemente aconsejado por Blest Gana<sup>53</sup> creía que monseñor Del Frate estaba autorizado a transar con el gobierno y aceptar la candidatura de Taforó como última instancia. Eso hizo que el Presidente Santa María accediera a recibir a Del Frate con

---

52. *Ibid.*, p. 478.

53. *Ibid.*

las mayores consideraciones. La primera audiencia protocolar no avanzó mayormente en el tema dejando el asunto a los miembros del gabinete de ministros. Y luego el delegado se entrevistó tanto con los ministros de Estado como con los principales miembros de la Jerarquía.

Estas conversaciones persuadieron a Del Frate que la candidatura de Taforó era completamente imposible de aceptar. Pero recordando las instrucciones del Santo Padre<sup>54</sup>, de ser flexible en la materia y procurar una solución de conciliación entre ambas partes, intentó un recurso distinto.

En contra de la opinión de los ministros, que –concedores de la postura y genio presidencial– le aconsejaban no entrevistarse personalmente con Santa María, monseñor Del Frate, confiado en sus recursos diplomáticos decidió tratar el asunto directamente con el primer mandatario.

La entrevista comenzó bien pues el delegado apostólico inició su exposición enumerando los gestos que la Santa Sede había hecho con el gobierno y los que estaba dispuesta a seguir teniendo con él. Luego, con el mayor tacto le indicó a Santa María que la candidatura de Taforó no podía ser aceptada por el Papa pues equivaldría de dividir las conciencias del pueblo cristiano. Pero agregó en seguida que el Santo Padre estaba dispuesto a considerar favorablemente todo otro nombre que el gobierno tuviera a bien someter a su opinión y que él (monseñor Del Frate) podía comprometer la aprobación del Papa al candidato así consensuado. El Presidente consideró favorablemente esta alternativa que le ofrecía una salida elegante frente a la crisis planteada por la insistencia gubernamental en Taforó. Incluso llegó a ofrecer retirar del parlamento los proyectos sobre leyes laicas de cementerios, matrimonio y registro civil.

Sin embargo, haciendo caso omiso del sentido diplomático, el delegado apostólico agregó, cometiendo un error gravísimo debiendo tener presente la personalidad del presidente, que en verdad el

---

**54.** El Santo Padre, al igual que su gran antecesor, Pío IX, miraba con gran simpatía a Chile, República oficialmente católica y le parecía desmedido entrar en conflicto con un gobierno que contribuía a la mantención de las necesidades espirituales de su pueblo.

problema no era tal o no existía conflicto alguno pues a su juicio el «Presidente chileno no tenía el patronato sobre la Iglesia, institución que había terminado con la Independencia de la corona española»<sup>55</sup>.

Tal afirmación, mil veces reiterada por la Iglesia era explicable, pero un diplomático que era el representante personal del Santo Padre ante el gobierno, no podía darse el lujo de reiterarla, cuando las sensibilidades presidenciales estaban a flor de piel.

Las consecuencias del error de monseñor Del Frate fueron tremendas. El Presidente Santa María perdió el control y arrojó los documentos y credenciales pontificias ante monseñor Del Frate, con lo que la entrevista llegó a un violento fin<sup>56</sup>.

El delegado apostólico protestó por la brusquedad del trato recibido, pero por toda respuesta recibió orden del gobierno de abandonar el territorio nacional dentro del plazo de 24 horas en el ferrocarril trasandino. Con ello quedaban cortadas las relaciones diplomáticas entre la Católica República de Chile y el Santo Padre<sup>57</sup>. La respuesta de la Jerarquía nacional no conoció límites. Se llegó a hablar de la posible excomunión del Presidente, pero esto tenía a Santa María sin el menor cuidado.

Los conservadores protestaron airadamente en el Congreso y por la prensa en contra la ofensa al representante del Santo Padre. Los liberales congresistas en cambio vieron la oportunidad perfecta para avanzar en el despacho de varios proyectos que perseguían laicizar definitivamente las instituciones que hasta ese entonces custodiaba y tutelaba la Iglesia. Estos fueron las leyes de cementerios laicos, registro civil y matrimonio civil. La Iglesia vio en esta legislación una represalia o venganza por el fracaso de la candidatura del gobierno.

---

**55.** Ver MARIO BARROS VAN BUREN, *op. cit.*, p. 478.

**56.** La crónica de la época nos cuenta que Santa María abofeteó a Del Frate con las cartas pontificias en el rostro y que presa del furor llamó a gritos a la guardia del Palacio, que recibió la orden de arrojar al diplomático fuera de La Moneda. El obispo fue echado a tierra y la dignidad de su embajada y la del Presidente chileno igualmente quedaron por el suelo.

**57.** Ver MARIO BARROS VAN BUREN, *op. cit.*, p. 478.

### *Las leyes laicas*

Debe tenerse presente que esta legislación permanece vigente, en lo esencial, hasta nuestros días<sup>58</sup>.

a. Ley de Cementerios Laicos de 1883: La ley aprobada en el Congreso y que entró en vigencia el 2 de agosto de 1883. Es el resultado de la crisis desatada 12 años antes con la cuestión del entierro del coronel Zañartu. La discusión parlamentaria de esta ley fue extremadamente polémica:

«Don Enrique Mac-Iver, don Isidoro Errázuriz y Balmaceda, como representantes del gobierno, explicaron que esta ley no tenía ninguna atingencia con el incidente provocado con la Santa Sede, sino que era la continuación de las reformas empezadas bajo el gobierno de Errázuriz.

[...] Y Balmaceda, Ministro del Interior, expresó el pensamiento liberal: “El movimiento liberal –dijo–, invade las sociedades modernas y la tendencia civilizada del siglo conduce al cementerio común y único. Aún permanecemos sojuzgados por el régimen autoritario que nos legaron los ensayos políticos posteriores a la independencia y a las tradiciones de la colonia”»<sup>59</sup>.

La ley aprobada de tal forma por la mayoría liberal dispuso: «ARTÍCULO ÚNICO: En los cementerios sujetos a la administración del Estado o las municipalidades no podrá impedirse, por ningún motivo, la inhumación de los cadáveres de las personas que hayan adquirido o adquieran sepulturas particulares o de familia ni la inhumación de los pobres de solemnidad».

La reacción de la Jerarquía fue categórica. Con fecha 6 de agosto del mismo año se distribuyó y leyó en todas las parroquias una declaración que constaba de 14 considerandos y 7 artículos por los que se execraban los cementerios y se prescribían normas para pro-

---

**58.** En rigor, la ley de matrimonio civil ha sido recientemente alterada por la ley 19.947 de 17 de mayo de 2004 por la cual se introduce el divorcio vincular, incluyendo el repudio.

**59.** Ver Fernando CAMPOS HARRIET, *op. cit.*, p. 402.

ceder a las sepultaciones e inhumaciones por parte de los religiosos y de los laicos. En ellas se prescribía que los católicos deberían trasladar los restos de sus deudos a cementerios parroquiales o a templos.

Ello motivó la subsiguiente reacción del gobierno. El Ministro del Interior da orden a la policía de interceptar los traslados de cadáveres con el objeto de no permitir su sepultación en los cementerios parroquiales o templos. Se provocó así la Guerra o Caza de Cadáveres. Los fieles recurrían a los más increíbles ardides para proceder a los traslados o sepultaciones y la policía procuraba interceptarlos<sup>60</sup>. Sólo con la exigencia de un certificado de defunción para proceder a la sepultura se acabó con esta situación tan pintoresca como escandalosa<sup>61</sup>.

En efecto, se dictó el decreto de 11 de agosto, que prohibía la sepultación en cementerios particulares y el 14 de agosto se dictó otro con el objeto de adelantar la formación de un registro civil de defunciones a fin de expedir los correspondientes certificados.

La ley de Registro Civil, de la que hablaremos en seguida, estableció definitivamente estos registros<sup>62</sup> y bajo la administración del Presidente Balmaceda se volvió a permitir la sepultación, previa acreditación del certificado de defunción respectivo, en los cementerios particulares, por lo que se derogó el decreto de prohibición ya aludido.

Con este decreto el Presidente Balmaceda, como en otras materias vinculadas al patronato, lograba la paz de las conciencias y superaba el trauma de la dictación de esta ley laica.

b. La Ley de Registro Civil de 1884: En rigor esta es la tercera y última ley laica, pero en atención a los problemas provocados por

---

**60.** Se dieron casos de personas fallecidas que eran disfrazadas de vivas para ser sepultadas en las Iglesias y la policía detuvo a un par de ancianas que parecían cadáveres pero que estaban muy vivas, pensando descubrir este tipo de prácticas.

**61.** Ver Margarita FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, *op. cit.*, p. 65.

**62.** En artículo 27° se prescribía que las defunciones requerirían de un certificado médico acreditando el nombre, domicilio, nacionalidad, edad, sexo y causa de muerte.

la ley del matrimonio tratamos esa en último lugar. Con esta ley, de 16 de julio de 1884 se privaba a la Iglesia de la secular tuición que ejercía sobre la constitución de la Familia. Los liberales acusaban a la Iglesia de ser negligente en la mantención de estos registros, pues abundaban las omisiones, los errores y las lagunas de los mismos<sup>63</sup>. De hecho, tal tuición es transferida a una nueva oficina, el Registro Civil. La oficina de este Registro Civil fue confiada a funcionarios denominados «Oficiales Civiles».

c. Ley de Matrimonio Civil de 1884: Promulgada con fecha 16 de enero de 1884 fue la culminación de un largo camino de iniciativas legislativas que habían pretendido despojar a la Iglesia de su poder sobre la constitución de la familia. En efecto debe recordarse que el Código Civil había entregado a la tutela de la Iglesia Católica la celebración y dispensas del matrimonio.

Desde que los liberales llegaron al poder se habían presentado varios proyectos que pretendían la instauración del matrimonio civil, entre ellos los patrocinados por los parlamentarios Bannen, Mac-Iver y Letelier.

«Todos fueron impugnados por los conservadores, que vieron en ello un atentado contra la moral y la conciencia religiosa de la mayoría del país y una revancha por la negativa de la Santa Sede de preconizar a Taforó.

Don Miguel Luis Amunátegui, uno de los más destacados in-

---

**63.** Sin embargo, un examen más juicioso y menos ideológico del problema desmiente la crítica. Los registros parroquiales eran extremadamente completos y precisos. Lo que ocurre es que al ser Chile un país de catástrofes y de guerra no habían sido pocos los momentos y circunstancias históricas en donde los registros habían sido destruidos, ya sea por calamidades como terremotos o maremotos y por las destrucciones e incendios provocados por los indios araucanos en ciudades como Concepción y en general las urbes del sur del país. Tan precisos y completos son los registros llevados por la Iglesia que aún hoy en día es posible obtener copias de las partidas de nacimiento, matrimonio o defunción de los tiempos en los cuales era la Iglesia la encargada de dejar testimonio de ellos.

telectuales de mayoría, refutó aquellas opiniones, haciendo notar que en el matrimonio existen dos actos de distinta naturaleza, el contrato y el sacramento.

Sostuvo que el primero, el matrimonio civil, “era más antiguo que el religioso o sacramental, instituido por Jesucristo, y que los gobiernos habían legislado en materia de matrimonios muchos siglos antes de que se estableciera la Iglesia Católica”.

Mac-Iver expuso su opinión: “Los partidos liberales de Chile quieren organizar la República sobre la base de la igualdad más absoluta de los ciudadanos ante la ley; quieren concluir con los principios religiosos que hieren esa igualdad y perjudican la libertad y el derecho”<sup>64</sup>.

El gobierno hizo uso de su abrumadora mayoría y la ley fue aprobada en medio de una violenta polémica.

En buenas cuentas la ley dispuso que el único matrimonio válido sería el celebrado ante el oficial del registro civil «Competente».

La jerarquía católica emitió una pastoral denominando a esta ley un verdadero «concubinato legal» y llamó a los fieles a no casarse por la ceremonia civil. Se alegaba que éste no era un verdadero matrimonio.

Sin embargo, el obispo de la Serena, monseñor José Manuel Orrego, en una actitud distinta y opuesta a la mayoría de la Jerarquía indicó que podía seguirse el consejo evangélico: «Dar a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César».

«Dirigió una circular a sus fieles diciéndoles: “Después de haberos desposado en la Iglesia, andad, sin demora, y lo más pronto que podáis, a la oficina del Registro Civil, porque también es vuestro deber. Un buen católico debe tener por norma de su conducta obedecer todas las leyes de la Iglesia y también las del Estado, cuando se pueden obedecer sin contradecir a la conciencia”»<sup>65</sup>.

---

64. Ver Fernando CAMPOS HARRIET, *op. cit.*, p. 403.

65. *Ibid.*

La historia probaría la clarividencia de monseñor Orrego.

En efecto, la ley permitía a los contrayentes sujetarse o no a los requisitos y formalidades que prescribiera su respectiva religión, pero no se pronunciaba sobre la oportunidad en que debía celebrarse el matrimonio religioso respecto del civil.

El prof. Heise nos entrega valiosos datos acerca de lo que sucedió debido a la actitud de la jerarquía:

«[...] El incumplimiento de la ley del 84 produjo la desorganización de la familia y aumentó considerablemente el número de hijos ilegítimos. La mayor parte del pueblo contrajo únicamente el matrimonio canónico, infringiendo abiertamente la ley. Esta situación la vemos claramente reflejada en el número de matrimonios civiles que registra la estadística a partir del año en que se dictó la ley. El cuadro que reproducimos a continuación prueba el fenómeno anotado»<sup>66</sup>.

El prof. Heise reproduce datos de un interesante trabajo de don Arturo Alessandri Rodríguez «Precedencia del matrimonio civil al religioso»<sup>67</sup> en el cual se contienen cifras que corroboran lo indicado: el año 1884 se celebraron 17.873, cifra que disminuye a sólo 5.120 en el año 1885, primero de la vigencia de la ley. Sólo hacia 1905 las cifras volverían al nivel inicial, mientras que los matrimonios religiosos se mantuvieron perfectamente estables en cuanto a su número de celebración. Ello responde, según Heise, a que en Chile siempre ha tenido mayor importancia el matrimonio religioso que el civil<sup>68</sup>.

Los nacimientos ilegítimos que aumentaron en forma notoria, debido a que todos los hijos nacidos de uniones canónicas no reco-

---

66. Ver Julio HEISE GONZÁLEZ, *Historia de Chile. El periodo Parlamentario, 1861-1925*, vol. 1, Santiago de Chile, Andrés Bello, 1974, pp. 263 y 264.

67. Ver Arturo ALESSANDRI RODRÍGUEZ, *Precedencia del matrimonio civil al religioso*, Santiago de Chile, Imprenta Universo, 1916.

68. *Ibid.*, p. 17.

nocidas civilmente, tenían el estatus de hijos ilegítimos para la ley civil: Entre 1909 y 1914, más de un tercio de los nacimientos era ilegítimo<sup>69</sup>.

Finalmente alude a los numerosos casos de bigamia ante la ley canónica, en donde jóvenes sin escrúpulos contraían varios matrimonios religiosos sucesivos pero no civiles, con lo cual evitaban la condena por bigamos y lograban evadir sus responsabilidades conyugales, abandonando a sus mujeres e hijos sin forma alguna de hacerles responsables por ello<sup>70</sup>.

Estas actitudes envenenaron nuevamente las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Los diputados liberales intentaron aprobar leyes que obligaran a la previa celebración del matrimonio civil sancionando a los eclesiásticos que celebraren el sacramento matrimonial sin la previa exhibición por los cónyuges del certificado de matrimonio civil. Pero estos proyectos no llegaron a aprobarse.

Empero, los dañosos efectos descritos y otros que enunciaremos de inmediato llevaron a un cambio en las posturas adoptadas.

En efecto, no obstante su actitud inicial de hostilidad a la nueva ley del matrimonio, la Iglesia debió, más tarde en 1910, rectificar su postura. El Arzobispo Crescente Errázuriz daría instrucciones al clero para exigir el cumplimiento de la ley civil. Desde allí en adelante no solo se reconoció el matrimonio civil, sino que se exigió la exhibición del respectivo certificado como condición habilitante previa para proceder al sacramento católico. Ello fue legalmente recogido por la ley N° 4.808 de 10 de febrero de 1930 sobre Registro Civil<sup>71</sup>.

Sinteticemos las razones de este cambio en 180° grados que se explican por los graves problemas que produjo la actitud inicial de rechazo a la ley:

---

69. Ver Julio HEISE GONZÁLEZ, *op. cit.*, p. 265.

70. *Ibid.*

71. *Ibid.*, p. 268.

- 1) Al casarse los fieles católicos solo ante la ley canónica, no existía ante el Estado constitución regular de las familias pues éstas estaban formadas por la ley católica pero sin validez civil.
- 2) No existía Patria Potestad o facultades de dirección por los padres sobre los hijos.
- 3) No existía definida la obligación de alimentos por tener los hijos el carácter de ilegítimos ante el Estado.
- 4) Los hijos habidos de los matrimonios católicos y no civiles quedaban en la indefensión, sin derechos sucesorios al tener la calidad de ilegítimos (en esos años los hijos ilegítimos carecían de derechos hereditarios, pues el código civil de Bello les prohibía heredar del todo), pasando a heredar a los padres otros parientes de grado posterior pero por vía legítima.
- 5) Podrían tener lugar situaciones abusivas de bigamia de hecho, pues una misma persona podría estar casado a la vez con cónyuges diversos, al celebrar sucesivamente un matrimonio civil y luego el religioso o viceversa.

Digamos finalmente que a estos perniciosos efectos producidos en las localidades urbanas se unió en los campos, la práctica continuada hasta hoy, de situaciones de convivencia más o menos dilatadas en el tiempo. Al no saberse que ley usar, los jóvenes en los ambientes rurales optaron simplemente por el concubinato.

Edwards nos proporciona un interesante y certero juicio sobre los efectos de esta ley:

«El problema del matrimonio era de mucho más difícil solución, y la que se le dio bajo el Gobierno de Santa María, examinada a la luz de sus resultados prácticos, ha merecido críticas que no carecen de fundamentos. La distinción entre el matrimonio sacramento y el matrimonio contrato, fue copiada de los jurisconsultos franceses, que escribían para un país donde esa doble noción de matrimonio existía en las costumbres. No era este, como se sabe, el caso de Chile: el pueblo no vio en la ceremonia civil, sino un nuevo matrimonio, hostil al tradicional; el

clero y los liberales afirmaban, cada cual por su parte, que uno u otro era el verdadero. Así la reforma contribuyó a desquiciar el concepto tradicional de familia, por lo menos en las clases populares»<sup>72</sup>.

En el fondo, lo que ocurría es que ambos bandos se encastillaban en posturas irreconciliables. Solo la dura realidad y los problemas apuntados darían al sentido común (que sí tuvo el obispo serenense, monseñor Orrego) la oportunidad de hacer valer su punto de vista e imponer sus soluciones prácticas.

Un cuarto proyecto que consistía en avanzar a la directa separación de la Iglesia y el Estado, mediante la supresión del artículo 5° de la Constitución fue detenido por Santa María. El presidente veía aquí con la mirada del estadista y adivinaba que si se imponía la idea de la separación esta sería causa de conflictos que pondrían al país al borde de la guerra civil. Por ello se opuso a la separación y prefirió esperar a que ella se diera en forma natural y pacífica, como efectivamente ocurriría 41 años más tarde.

Debe recordarse el documento que con mayor claridad ilustra el pensamiento del Presidente Santa María acerca del conflicto con la Iglesia. Nos referimos a la famosa carta escrita por el Presidente en 1885 a su amigo personal don Pedro Pablo Figueroa. Resaltan en ella todos los caracteres que hacen de Santa María un autócrata.

«El haber laicizado las instituciones de mi país, algún día lo agradecerá mi patria. En esto no he procedido ni con el odio del fanático ni con el estrecho criterio de un anticlerical; he visto más alto y con mayor amplitud de miras. El grado de ilustración y de cultura a que ha llegado Chile merecía que las conciencias de mis conciudadanos fueran libertadas de prejuicios medievales. He combatido a la Iglesia, y más que a la Iglesia, a la secta conservadora, porque ella representa en Chile, lo mismo que el partido de los beatos y pechoños, la rémora más considerable para el progreso moral del país. Ellos tienen la riqueza, la jerarquía social y son enemigos de la cultura [...] El daño que la Iglesia se ha hecho es ya irreparable, porque ha dividido la conciencia nacional, y el

---

72. Ver Alberto EDWARDS VIVES, *op. cit.*, pp. 166 y 167.

partido conservador ha quedado manifiestamente como un grupo de hombres en los cuales falta hasta el patriotismo por obedecer a la curia romana. Estaba dispuesto a aceptar que un vil italiano, el delegado apostólico, tomase la dirección de la Iglesia chilena. Frailes y beatos obraron de consuno para conseguir semejante monstruosidad, que yo paralicé indignado»<sup>73</sup>.

Esta notable pieza documental ilustra con claridad diversas concepciones muy típicas en la mentalidad de la época y además la notable clarividencia del Presidente que pese a su anticlericalismo avizoraría con claridad muchas cosas que vendrían en el futuro:

- a) El desprecio que tiene como hombre de «avanzada» por los «prejuicios medievales de la Iglesia». Es una típica actitud decimonónica, la del ateo que necesita justificar su ateísmo.
- b) La idea racionalista de que la laicización de las instituciones representaba un progreso moral.

---

**73.** «[...] Se ha dicho que soy sectario y que me guía un odio ciego a la Iglesia. No es cierto. Soy bastante inteligente para saber distinguir entre los ritos ridículos que la Iglesia ha creado para dominar las conciencias de los hombres por esa terrible palabra que llaman Fe, y lo que es un pensamiento razonado y lógico de un hombre capaz de comprender que rige al mundo algo superior, y que la Iglesia embarulla para ejercer un dominio universal en nombre de Cristo [...] Y a pesar de tener estas ideas, aunque soy librepensador en materias religiosas, y de creer en un Cristo humano y piadoso, la Iglesia no se ha separado del Estado, porque no he querido y he luchado por mantener la unión. Aquí he visto como estadista y no como político; he visto con la conciencia, la razón, y no con el sentimiento y el corazón. Hoy por hoy, la separación de la Iglesia del Estado importaría la revolución. El país no está preparado para ello. La separación no puede ser despojo ni una confiscación [...] Las leyes laicas dejan preparado el terreno para que algún día, en conveniencia de la propia Iglesia chilena, se produzca la separación por su pedido o tácita aceptación [...] Hay que dejar las cosas tal como están hasta que se forme en la Iglesia la conveniencia de la separación. Apurarla es un error, es un crimen político y social. Yo no quise hacer la separación y preferí detenerla y entenderme con el Papa para encontrar la paz de las conciencias». Ver Francisco Antonio ENCINA ARMANET y Leopoldo CASTEDO, *Resumen de la Historia de Chile*, vol. III, 13ª ed., Santiago de Chile, Zig-Zag, 1980, pp. 1985-1988.

- c) Acusa a la Iglesia y a los conservadores de traición a los intereses nacionales por obedecer al Vaticano. Es una actitud de larga data. Típica acusación contra los católicos en tiempos de persecución. Son los argumentos que usan los gobiernos o autoridades anticatólicas en contra de los creyentes para hacerles parecer como traidores. Desde Enrique VIII Tudor de Inglaterra en adelante el argumento es muy conocido<sup>74</sup>.
- d) Se declara agnóstico, y rechaza el «*odium teológico*» tan común a los liberales extremos.
- e) Centra sus ataques en el carácter clerical de los conservadores, lo que constituye un ataque directo a la política seguida al respecto por el arzobispo Valdivieso.
- f) Asimismo defiende la unión de Iglesia y Estado, no es partidario de forzar la separación, pues entiende que esta podría generar una guerra civil.
- g) Predice que la separación vendrá en el futuro con la anuencia o tácita aceptación de la propia Iglesia, que es precisamente lo que sucedería.
- h) Reclama para sí el inicio de las conversaciones con la Santa Sede para restablecer las relaciones, pero no asume su responsabilidad en los hechos.

## 6. Ocaso de un conflicto, don José Manuel Balmaceda

Bajo el gobierno de don José Manuel quedó en claro que la actitud presidencial sería diversa. Tal vez por la cercanía del Presidente con algunos miembros del clero<sup>75</sup> o por la actitud siempre deferente que mostró hacia la Jerarquía, el Presidente tomó la decisión

---

74. Una respuesta magistral a este tipo de acusaciones lo constituye la famosa Carta al Duque de Norfolk escrita por el gran intelectual inglés, el Cardenal John Henry Newman. En ella el cardenal describe este tipo de ataques y demuestra lo infundado de las acusaciones.

75. Había estudiado en el Seminario de Santiago y sido compañero de monseñor Casanova y del futuro arzobispo Errázuriz.

de intervenir directamente en la crisis desatada por su antecesor y poner fin a la grave y escandalosa vacancia del arzobispado santiaguino y a la ruptura de relaciones diplomáticas ente la Santa Sede y un país oficialmente católico.

El nuevo gobierno decidió olvidar la candidatura de monseñor Taforó.

«Balmaceda había presenciado con profundo disgusto los arrebatos de Santa María en las discusiones con la misión Del Frate. Creía, como creían todos los hombres que no estaban fanatizados por uno u otro bando, que la ruptura de relaciones con la Santa Sede y la guerrilla con los obispos Larraín y Salas era, en el fondo, un desprestigio para el gobierno. La idea de Santa María de que así se ganaba el favor de los laicos y de los anticatólicos era un infantilismo, muy común por lo demás en este tipo de luchas religiosas, pero muy poco frecuente en Chile. Balmaceda sabía por experiencia personal que junto a cada no católico chileno, hay una madre, una esposa, una hija o un hijo que presionan en sentido adverso. Y que mientras el no católico atruena en su club, la prensa o su partido político despotricando contra los obispos y el clero, la gran masa que no despotrica hace pesar su opinión en la primera oportunidad que se presenta. Y nada tan incontenible como la expresión súbita de una masa largamente silenciosa»<sup>76</sup>.

En concordancia con lo indicado, el Presidente Balmaceda, a instancias de don Joaquín Godoy<sup>77</sup>, envió una carta al Vaticano en la que dejaba en claro la voluntad de su gobierno por resolver el impasse:

- a) El affaire de la expulsión de monseñor Del Frate no había sido una ofensa personal sino una concesión de Santa María a las presiones anticatólicas internas.

---

76. Ver Mario BARROS VAN BUREN, *op. cit.*, p. 493.

77. Tal vez uno de los diplomáticos más completos que ha producido nuestro país en toda su historia.

- b) Las leyes laicas no pretendían atacar a la Iglesia.
- c) El gobierno era respetuoso del sentimiento católico nacional y de su Jerarquía.

La respuesta del Papa León XIII fue una nota por la que aceptaba las explicaciones y con gran cordialidad restablecía las relaciones diplomáticas suspendidas y asimismo se aceptaban las candidaturas propuestas por el gobierno para las diócesis de Santiago, Concepción y Ancud en virtud del tradicional acuerdo de caballeros, es decir se aceptaban los nombres propuestos al Vicario de Cristo pero sin reconocer el patronato. Era lo que el gobierno deseaba.

«[...] Se cerraba así un proceso diplomático que la política interna, los odios sectarios del siglo XIX, la ola religiosa agresiva creada por monseñor Valdivieso y la vehemencia de Santa María, habían hinchado en forma desproporcionada. El alivio que se experimentó en Chile, en todas las capas sociales, fue enorme [...].

[...] La elección de monseñor Casanova para el solio arzobispal de Santiago es una de las más acertadas que haya hecho la Santa Sede en nuestro país. Inteligente, sensato, prudente y bondadoso, supo apaciguar las revueltas olas de la tormenta teológica. Amigo personal de Balmaceda, significó en un momento la esperanza de todo Chile de que pudiese detener el vendaval de 1891. Pero su personalidad humana no podía frenar un proceso histórico, por cíclopea que hubiese sido [...] Si la guerra civil de 1891 dividió a Chile, no dividió a su Iglesia, gracias a que la mandaba don Mariano Casanova»<sup>78</sup>.

«“Pax multa”, había escrito en su escudo el arzobispo de Santiago, don Mariano Casanova, prelado ilustre a quien corresponde en buena parte el honor de haber puesto fin a las discordias entre la Iglesia y el Estado. Ese mismo era el lema de Balmaceda, quería paz, para realizar su obra de progreso, y su administración. Bajo este aspecto, merece, a lo menos, el recuerdo respetuoso de la posteridad»<sup>79</sup>.

---

78. Ver Mario BARROS VAN BUREN, *op. cit.*, pp. 493 y 494.

79. Ver Alberto EDWARDS VIVES, *op. cit.*, p. 172.

Y no debemos olvidar que ello motivó dos consecuencias de importancia para Balmaceda:

- a) La actitud de oposición moderada y caballerosa del partido conservador respecto de su gobierno. Que incluso permitió creer a Balmaceda en un momento dado, que podría contar con el partido de la Iglesia para sortear la inminente crisis política y;
- b) El decidido apoyo que el Presidente conquistó de la Santa Sede en la guerra civil de 1891. El respaldo moral e internacional del Papa al gobierno sería uno de los pilares de la política externa de Balmaceda en los trágicos días de la Revolución. Fue la Santa Sede la que, siempre agradecida por la actitud del Presidente en la solución de los conflictos entre ambos poderes, reconoció a último momento al gobierno congresista, con el que mantuvo una muy fría relación<sup>80</sup>.

## 7. Conclusiones

El enfrentamiento entre los Presidentes liberales y la Jerarquía de la Iglesia envenenó las relaciones entre ambos poderes por largos años. La cuestión de fondo seguía sin tocarse. La unión oficial entre la Iglesia y el Estado se mantuvo. Pero al final, Santa María resultaría profético. La separación de ambos poderes, concretada en 1925 por iniciativa del Presidente Arturo Alessandri Palma, contó con la anuencia de la Iglesia<sup>81</sup>.

Acababa con ello el patronato republicano, y la unión de la Iglesia del Estado. Como nos indica con acierto el profesor Irarrázaval: «El régimen de patronato era un sistema que no respondía a las necesidades políticas ni religiosas de la época republicana y que no

---

**80.** Contrasta esta actitud con la de la Jerarquía católica nacional que en su inmensa mayoría fue congresista. Tal proceder le valió a los obispos chilenos severas advertencias del Trono de San Pedro, que consideraba justa y legítima la causa de Balmaceda y espuria la revolución del Parlamento.

**81.** Aunque con la notable salvedad del Arzobispo de Santiago, monseñor Crescente Errázuriz.

era capaz de hacer frente a las nuevas situaciones que se derivaban del auge del liberalismo y de la llegada de inmigrantes no católicos»<sup>82</sup> al país.

Los políticos que protagonizaron los conflictos, igualmente, fueron cambiando sus posturas. El partido nacional, viejo defensor del Patronato evolucionó hacia el liberalismo clásico. Los liberales se fueron poco a poco despojando de su anticlericalismo y los conservadores terminaron abrazando tesis liberales (la mayoría) y socialcristianas (los menos). Del proyecto ultramontano del arzobispo Valdivieso no quedó prácticamente nada.

Con todo, el balance de este periodo dista de ser halagador. El daño provocado entre ambos poderes fue enorme y no bastaría solo el esfuerzo del Presidente Balmaceda y el del Arzobispo Casanova para restañar las heridas que décadas de desencuentro produjeron en las conciencias de la ciudadanía.

«Setenta años más tarde<sup>83</sup>, la Iglesia y el Estado, de consuno, acordarían la separación. “La Iglesia libre en el Estado libre”. Y, sin patronato, pero también sin lucha religiosa, se ha formado entre ambos poderes, lo que se ha llamado el régimen de “amigable convivencia”»<sup>84</sup>.

## 8. Bibliografía

- ALESSANDRI RODRÍGUEZ, Arturo, *Precedencia del matrimonio civil al religioso*, Santiago de Chile, Imprenta Universo, 1916.
- ANDRADES RIVAS, Eduardo, *Notas sobre el obispo de Concepción, monseñor José Hipólito Salas*, Concepción, 1997.
- ARANEDA BRAVO, Fidel, *El arzobispo Errázuriz y la evolución política y social de Chile*, Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1956.
- BARROS VAN BUREN, Mario, *Historia diplomática de Chile (1541-1938)*, 2ª ed., Santiago de Chile, Andrés Bello, 1990.

---

82. Ver Andrés IRARRÁZAVAL GOMIEN, *op. cit.*, p. 6.

83. Contados desde el asunto del Sacristán.

84. Ver Fernando CAMPOS HARRIET, *op. cit.*, p. 211.

- BRAVO LIRA, Bernardino, *El Presidente en la Historia de Chile*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1986.
- CAMPOS HARRIET, Fernando, *Historia Constitucional de Chile*, 7ª ed., Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1997.
- CIFUENTES, Abdón, *Memorias*, 2 vols., Santiago, Nascimento, 1936.
- EDWARDS VIVES, Alberto, *Historia de los partidos políticos chilenos*, Santiago de Chile, Editorial del Pacífico, 1903.
- EDWARDS VIVES, Alberto, *La Fronda Aristocrática*, Santiago, 15ª ed., Editorial Universitaria, 1997.
- ENCINA ARMANET, Francisco Antonio y CASTEDO, Leopoldo, *Resumen de la Historia de Chile*, tomo III, 13ª ed., Santiago de Chile, Zig-Zag, 1980.
- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Margarita, *Historia del Cementerio de Concepción (desde 1823 a 1989)*, Concepción, Corporación Social Municipal de Concepción de Servicio Educacional, Salud y Atención de Menores (SEMCO), 1989.
- GARCÍA AHUMADA, Enrique, «Educación Católica», en Marcial SÁNCHEZ GAETE (ed.), *Historia de la Iglesia en Chile, los nuevos caminos: la Iglesia y el Estado*, tomo III, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 2011.
- HEISE GONZÁLEZ, Julio, *Historia de Chile, El periodo Parlamentario, 1861-1925*, tomo 1, Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1974.
- IRRARRÁZAVAL GOMIEN, Andrés, *Apuntes de Historia Constitucional de Chile*, Concepción, 2000.
- LARIOS MENGOTTI, Gonzalo, «Abdón Cifuentes en Europa», *Anuario de Historia de la Iglesia en Chile* (Santiago de Chile), n. 29 (2011), pp. 85-108.
- RETAMAL FUENTES, Fernando, *Chilensia Pontificia, Monumenta Ecclesiae Chilensis*, vol. I, tomo I, Santiago de Chile, Ediciones de la Universidad Católica de Chile, 1998.
- ROJAS SÁNCHEZ, Gonzalo, *Manuel José Irrarrázaval Larraín, 1835-1896. Una vida entregada a Dios y a la Patria*, Santiago de Chile, Ediciones Universidad Católica de Chile, 2005.
- VIAL CORREA, Gonzalo, *Chile, cinco siglos de historia, desde los primeros pobladores prehispánicos, hasta el año 2006*, tomo 2, Santiago de Chile, Zig-Zag, 2010.